

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.360/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Florencia Gabriela BAEZ GINESTAR de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller correspondiente al 4° Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Sociología General;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna BAEZ GINESTAR;

QUE por Notas Nros. 111 y 201/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna BAEZ GINESTAR no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho N° 197/12 emitido por la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Florencia Gabriela BAEZ GINESTAR para cursar la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller correspondiente al 4° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

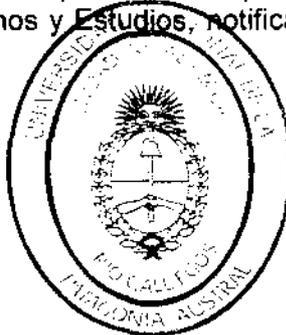
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Florencia Gabriela BAEZ GINESTAR (D.N.I. N° 32.355.089) para cursar la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller correspondiente al 4° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

235